

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento autos número 707 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Víctor Plasencia Jiménez contra las empresas Club Deportivo Erillas Golf y Majolón, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 13 de 2011

En la ciudad de Talavera de la Reina a 2 de febrero de 2011.

Vistos por el Illmo. Sr. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo y su provincia, doña María del Carmen Pozuelo Sánchez, los precedentes autos número 707 de 2010, seguidos a instancia de Víctor Plasencia Jiménez, defendido por el Letrado Sra. Blanco Uzquiano, frente a Club Deportivo Erillas Golf y Majolón, S.A., con intervención del Fogasa, sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Víctor Plasencia Jiménez frente a Club Deportivo Erillas Golf y Majolón, S.A., sobre reclamación de cantidad, con la intervención de Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente al demandante la cuantía de 5.936,41 euros, más el 10 por 100 de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia, o por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter e consignado el importe íntegro de la condena la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta de este Juzgado que se indica en la notificación, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Textil Velada
Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 10 de febrero de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 1937